Número 14. Miércoles 14. Octubre 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 27 minutos: pónese á las 5 y 33 minutos.

S. Calisto Papa y martyr.

Artículo de oficio.

Esposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

SEÑORA:

Aunque el instituto de la Guardia nacional es mas bien para conservar el órden y el sosiego de los pueblos y para proteger en ellos la seguridad de las personas y de las propiedades, que para destinarse á grandes operaciones militares reunida en masas numerosas: todavía las circunstancias pudieran obligar en algun caso á darle una organizacion que se aproximase lo mas posible á la que tiene el ejército permanente. De hecho bien pueden considerarse como formando parte de este, bien que momentáneamente, las diversas columnas movilizadas que tan distinguidos servicios prestan en varios puntos del reino, combatiendo tan gloriosamente á los enemigos de la libertad y del trono. Pero acaso pudiera llegar la ocasion de ser indispensable usar en alguna provincia con toda su latitud de la facultad concedida al Gobierno en el artículo provisional de la ley de 23 de marzo último. En él se autoriza al Gobierno para que ponga esta fuerza bajo las órdenes de los gefes militares dependientes del secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, concediéndole por consiguiente la facultad de dar una organizacion completa á los diversos cuerpos y pelotones de que se compone. Si puede ser conveniente hacer un ensayo de esta clase, en ninguna parte producirá mas utilidad que en esta provincia de Madrid, en donde la inmediata inspeccion del Gobierno le pondrá en el caso de apreciar por sí mismo los resultados, de corregir los defectos que se noten, y de preparar los medios convenientes para sacar de la Guardia nacional todas las ventajas posibles en cualquiera circunstancia en que podamos encontrarnos.

Suplico, pues, á V. M. que como medida provisional, se sirva dar su Real aprobacion al decreto que tengo la honra de presentarle. Madrid 20 de setiembre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

Reales decretos.

Tomadas en consideracion las razones que me habeis espuesto, he venido en decretar, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, aunque interinamente, y hasta que reunidas las Córtes pueda someterse á su deliberacion este asunto, lo que sigue:

Artículo único. Toda la Guardia nacional de Madrid y de su provincia de todas armas se organizará en una division, que estará á las inmediatas órdenes de un gefe superior, y bajo la inspeccion de un oficial general, autorizados á darle la forma y estension que crean conveniente, con arreglo á la ordenanza de estos cuerpos.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 29 de setiembre de 1835.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal, Presidente interino del Consejo de Ministros.

Teniendo en consideracion los méritos y servicios del gefe de escuadra D. Francisco Javier de Ulloa, y los que ha contraido durante el tiempo que con especial acierto desempeñó la secretaría de Estado y del Despacho de Marina, é interinamente la de Guerra; he venido, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en conferirle la gran cruz de la Real órden americana de Isabel la Católica. Dado en el Pardo á 28 de setiembre de 1835.—Rubricado de la Real mano de S. M.—A D. Juan Alvarez de Mendizabal.

Resultando vacante la plaza de subsecretario en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra por salida de D. Mariano Quirós que la servia, he venido en nombrar para que la desempeñe interinamente al coronel D. Facundo Infante, oficial de la misma secretaría. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en el Pardo á 29 de setiembre de 1835.

Como Reina Regenta y Gobernadora del reino, durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en nombrar Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al mariscal de campo conde de Almodovar, debiendo vos encargaros hasta su llegada á esta corte del despacho de dicha secretaría; y declaro quedar satisfecha del celo con que la ha desempeñado interinamente D. Mariano Quirós, subsecretario de la misma. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 27 de setiembre de 1835.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Accediendo á las repetidas instancias de D. Manuel García Herreros, Prócer del Reino, he venido, en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, en admitirle la dimision que ha hecho de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, quedando satisfecha del celo con que la ha desempeñado; y nombro para que se encargue interinamente del despacho de la misma á don Joaquin Diaz Caneja, Subsecretario de ella. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 27 de setiembre de 1835.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de lo Interior.

Escmo. Sr.—Tengo la satisfaccion de despachar á V. E. por estraordinario la agradable noticia de que esta Junta gubernativa superior del Principado ha resuelto en sesion de ayer prestar cooperacion al Gobierno de S. M., y determinado al mismo tiempo darle las gracias por haberse dignado escuchar los votos de este Principado, y por haber elevado al mismo tiempo al mando de él al Escmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina. La noticia me parece de bastante importancia, y creo merecer bien elevarla á V. E. por estraordinario, como lo verifico.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 24 de setiembre de 1835.—Escmo. Sr.—Juan de Abascal.—Esce-

lentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real órden.

Escmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora, poniendo en V. E. toda su Real confianza por las luces superiores, firme integridad y plenitud de conocimientos legales y políticos que concurren en V. E. y le distinguen, se ha dignado nombrarle presidente de una junta compuesta de V. E. y otros cuatro vocales que S. M. se reserva nombrar inmediatamente, á fin de que presente un proyecto de ley electoral á la aprobacion de S. M., que la pasará á las Córtes próximas para su sancion. S. M. no duda que, penetrados V. E. y sus compañeros de la alta importancia para el bien futuro y estabilidad de la monarquía, de una ley que envuelve en sí casi los elementos todos de su constitucion política, la meditarán y estenderán con aquella madurez y juicio que los caracteriza, y que reclaman los grandes intereses públicos que en ella versan, y los eminentes peligros que rodean á la patria; pero que el Gobierno de S. M. confia vencer con la cooperacion de personas ilustradas, amantes á la par de las regalías del trono y de los derechos populares. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos que convengan. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 29 de setiembre de 1835.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Sr. D. José María Calatrava, ministro del supremo tribunal de España é Indias.

ESPAÑA.

Madrid 2 de octubre.

El Gobierno de S. M. recibe continuamente nobles y leales manifestaciones que le aseguran el escelente espíritu del heróico vecindario de Madrid, de la benemérita Milicia urbana, de la bizarra Guardia Real y de las demas tropas de esta decidida guarnicion. No hay fuerza en el mundo que pueda resistir á la concordia y consentimiento de tantas voluntades interesadas, no solo en la causa pública, sino en la conservacion de sus casas y propiedades, siempre espuestas cuando se altera la tranquilidad pública. Tantos y tan caros intereses no quedarán indefensos; y el Gobierno espera confiadamente que si por desgracia se alterase el órden, y el trono y la libertad fuesen amenazados, *una sola hora* bastaria para desplegar los inmensos recursos con que se promete salvar la patria. El poder es invencible cuando se apoya en el espíritu del pueblo.

La junta ausiliar de Galicia se ha hecho benemérita del trono y de la patria. Apenas vió conseguido el objeto de sus deseos, se unió de corazon y lenguaje al Gobierno, y abandonó su título y su autoridad. Este ejemplo de patriotismo y de moderacion no será perdido; porque lo imitarán todas aquellas para quienes el bien público sea el principal móvil de sus acciones. La salvacion de la patria depende de la reconciliacion de todos los buenos españoles y de la unidad de Gobierno, sin la cual es imposible dar un impulso eficaz á la prosperidad nacional, consolidar el crédito público, y hallar los recursos necesarios para el triunfo pronto y completo de nuestra santa causa. ¡Honor á los individuos de la junta de la Coruña, que han sabido comprender las necesidades de la época, y despues de asegurada la libertad, manifestar la mas noble confianza al Gobierno encargadode sostener los mas caros intereses de la patria!

Apenas llegó á Barcelona la circular del ministerio de lo Interior del 18 de setiembre, se apresuró la junta á publicarla y á circularla á las demas autoridades de la provincia; como tambien las noticias, que aun no sabian alli de oficio sino por cartas fidedignas, de los nombramientos de los Sres. generales Mina y duque de Zaragoza para capitanes generales de Cataluña y Aragon; noticias que fueron recibidas con el mayor júbilo y entusiasmo como precursoras de una próxima reconciliacion entre todos los buenos españoles, y como principio de cumplimiento del programa de 14 de setiembre.

Se han recibido noticias de que el marques de Rodil, nombrado últimamente capitan general de Estremadura, ha sido recibido en Cáceres con el mayor entusiasmo. En Badajoz se preparaba igual recibimiento. El espíritu de aquellas provincias es escelente, y las juntas se estaban disponiendo para disolverse.

Ya ha llegado aqui firmado el convenio para que las tropas ausiliares portuguesas entren en Castilla. Segun dicho convenio deben estar prontas para entrar el dia 30 de este mes.

Consiguiente al nombramiento hecho de órden de S. M. la Reina Gobernadora en D. José María Calatrava para presidente de la junta que ha de entender en el proyecto de ley electoral, se ha servido S. M. nombrar en Real decreto de ayer por sus colaboradores á D. Manuel José Quintana, Prócer del reino; D. Antonio Alcalá Galiano, Procurador á Córtes; D. Juan de Madrid Dávila, ministro del Consejo Real de España é Indias; y don Valentin Ortigosa, arcediano de Carmona.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado nombrar inspector de la Guardia nacional de la provincia de Madrid al mariscal de campo D. Antonio Seoane, comandante general de la Guardia Real de caballería; y asimismo se ha servido nombrar gefe de la division que de dicha Guardia nacional se debe formar, al brigadier de caballería D. Narciso Lopez.

Cuando S. M. la Reina Gobernadora se dignó designar el 16 de noviembre del presente año para la apertura de las Córtes próximas, tuvo presente que algunos Próceres y Procuradores se hallaban en la actualidad fuera del reino; otros en provincias mas ó menos lejanas de la capital, de donde el viage á Madrid tiene, por las circunstancias actuales, mas embarazos que en otros tiempos. Ademas, las medidas urgentes que el Gobierno ha de proponer á las Córtes para reanimar el crédito público, y la redaccion de la ley electoral, que debe hacerse con todo el detenimiento y circunspeccion que merece materia tan importante y vital, requieren tambien algun tiempo para meditarlas y presentarlas en la debida forma.

Pero si el celo de servir á la patria estimula á los ilustres Próceres y señores Procuradores á concurrir á la corte antes del plazo señalado en número suficiente para representar la mayoría de los Estamentos de manera que á las determinaciones que en ellos se tomen no falte la sancion é influencia moral de la pluralidad, en este caso el Gobierno representará á S. M. la conveniencia de reunir los Estamentos antes del término fijado, y no duda que lo conseguirá de su innata benignidad: porque en cuanto á los trabajos que han de presentarse á las Córtes, el ministerio actual tiene hechas sus pruebas de actividad: y espera, redoblando el afan, haberlo concluido para la época que sea necesario.

Parte recibido en el ministerio de lo Interior.

Escmo. Sr.: La junta establecida en esta capital desde el dia 4 del corriente, en sesion celebrada en la noche de ayer, acordó su omnímodo reconocimiento al Gobierno de S. M., y de consiguiente su disolucion, para que la accion de este Gobierno quede franca y espedi-

ta, como conviene á la salvacion del trono y de la patria, que todos los buenos esperan consiga el actual gabinete. Tengo la mayor satisfaccion en anunciarlo asi á V. E. como tambien que la tranquilidad y el órden continúan sin la menor alteracion, que la confianza renace en todos los ánimos y que se consolidará mas y mas con los actos sucesivos del Gobierno, consiguientes á su franco y patriótico programa. Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 29 de setiembre de 1835.—Escmo. Sr.—P. D. del G. C.—Pedro Donoso Cortés.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior.

El Gobierno ha recibido por estraordinario un parte del gobernador civil interino de Zaragoza, fecha 29 de setiembre último, en que manifiesta que la junta de aquella capital en sesion celebrada en la misma mañana, habia resuelto admitir en el mando interino de la capitanía general, segun la voluntad de S. M., al general D. Francisco Serrano, nombrado segundo cabo de aquel reino: y añade el mismo gobernador civil, que la junta solo esperaba para disolverse la publicacion del Real decreto de convocacion de los Estamentos que deben arreglar la de las Córtes constituyentes.

El Gobernador civil aprovecha esta ocasion para hacer un justo elogio del brigadier D. Francisco Ocaña, el que ha contribuido eficazmente á mantener la tranquilidad de Zaragoza, contra los esfuerzos de los que han intentado varias veces perturbarla.

Por el mismo estraordinario ha llegado tambien una esposicion de la junta de Aragon en la que se congratula con el Gobierno de ver llegado el término de la crísis política en que se ha encontrado la nacion, y tributa á S. M. las mas respetuosas gracias por los benéficos decretos que se han espedido bajo la presente administracion.

La columna del Brigadier D. Bartolomé Amor del Reino de Valencia que habia alcanzado en la masa de nueva y Mansanara la faccion del rebelde Cabrera, haciendole perder 60 hombres, la volvió alcanzar el 27 último en Mara, derrotandola y dispersandola completamente, sin que por nuestra parte hayamos tenido mas desgracia que la de dos heridos y 6 muertos.

La parte de esta misma faccion que pudo replegarse parece se dirigió hácia Alcalá de la Selva, donde se encontró con las tropas de Aragon que la han derrotado de nuevo.

Escmo. Sr.: La Junta directiva de gobierno de esta provincia, llena de entusiasmo por el sostenimiento de los derechos de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, apoyados en los corazones de los españoles leales amantes de la felicidad de su Patria, se ha enterado con singular complacencia del Soberano decreto dirigido á V. E. en 25 del actual, en el que brillan á la par de la munificencia de S. M. las promesas tan repetidas en beneficio de la Nacion y del espíritu de concordia, para sellar la libertad y aniquilar á los partidarios de la usurpacion.

Esta Junta, Escmo. Sr., si bien por el pronunciamiento de Estremadura se ha visto en la precision de cortar la comunicacion con el Ministerio anterior, muy convencida de que sus disposiciones no tendian á otro fin que á abismar la Patria, la libertad y los legítimos derechos de nuestra amada é inocente Reina, no por eso su amor y decision han podido vacilar un momento y asi es que este interregno lo ha empleado en hacer esfuerzos de todas clases para ofrecer al trono garantías las mas positivas.

Desde el cambio del Ministerio ha observado esta Junta que los derechos del Trono y del pueblo presentan un provenir venturoso, y este íntimo convencimiento somete á la Junta á la mas pura obediencia y respeto á las órdenes de S. M.; y en tal concepto, por si la faccion de un Príncipe fementido ha podido durante la escision ofrecerle vanas esperanzas de triunfos soñados, la Junta, asi como al pronunciamiento del pueblo tomó medidas de rigor contra el Ministerio, en el dia toda se somete á las deliberaciones de S. M. y á ofrecerle lo siguiente:

1º Que el Gobierno de S. M. cuente con todos los recursos de hombres y dinero de que es susceptible esta provincia.

2º Que las compañías de seguridad y batallones de tiradores disponibles, con una batería de campaña y un escuadron de caballería marchen á Madrid á las órdenes del Gobierno.

3º Que las comisiones de Guerra y Hacienda se reunan inmediatamente, y acuerden los fondos necesarios, sin perjuicio de aumentar el ejército de Estremadura hasta diez mil hombres.

Tales, Escmo. Sr., son los sentimientos de esta fiel provincia, que como su órgano emite á V. E. esta Junta: sírvase V. E. recibirlos con su acostumbrada benevolencia, y trasmitirlos á conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora; en la firme inteligencia, que si los recursos indicados no fuesen suficientes, esta Junta apurará todo el lleno de su celo y adhesion á S. M., para que el triunfo de la libertad no peligre, y se aseguren los derechos de nuestra inocente Reina; quedando la Junta en elevar á noticia de V. E. el número de tropas que se ponga en movimiento, y dia en que emprendan su marcha.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Badajoz á las cuatro y media de la tarde del 28 de setiembre de 1835.—Escmo. Sr.—Juan Gonzalez Anleo, Vicepresidente.—Cayetano Izquierdo.—José Cepeda del Rio.—José de Codecido.—Tiburcio García Gallaro.—José Vallesteros.—José Blanco.—Antonio Zapatero García.—Agustin Damian Gracia.—José María Lopez.—Florencio Gomez.—Luis Baca.—José Diaz.—Antonio Lobo Infante.—Manuel Navarro Moreno.—Pedro Huerta.—José Carhonell y Carll.—Manuel Bartolomé Miranda.—Felipe Fernandez.—Pedro Martinez Crespo.—Vicente Orduña.—José Pinna.—Isidro Rosa Romero.—Gaspar Nuñez.—Francisco Bargal.—Martin Gavino Rodriguez, Vocal Secretario.—José García Platon. Vocal Secretario.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Han regresado ayer á esta córte los señores D. José de Espronceda y D. Ventura de la Vega que habian salido para Manzanares.

Esta tarde ha debido llegar á esta corte el general Alava, ministro de estado; pues ayer hizo noche en Lavajo, donde le dejaron hoy á su salida de aquel pueblo los viageros que han venido en la diligencia de la Coruña y llegado á las cinco media de la tarde.

Una carta original del coronel D. Cárlos Villapadierna fecha en Manzanares del 26 del corriente, dice lo siguiente entre otras cosas.

»No he podido negarme á las juntas de Cádiz, Sevilla, Málaga, Almería, Córdoba, Jaen y Granada, que unánimes me han nombrado comandante general de sus fuerzas. He venido á esta, en donde me hallo, por no alterar el órden en esa respetable capital, y creo que se arreglará todo, y bien, dentro de breves dias.”

Parece que en la instruccion que debe darse á los representantes de la junta de Cádiz en la central de Ecija, ha de ser uno de los particulares el arreglo de las cargas que pesan sobre aquella provincia.

El general D. Francisco Serrano desde Zaragoza, con fecha 29 del mes anterior, comunica al Gobierno haber llegado á aquella ciudad, donde fue muy bien recibido, y héchose cargo del importante destino para que S. M. le nombró.

—Segun escribe al Gobierno con fecha de 24 del pasado setiembre desde Pau el general Mina, se halla en el mejor estado de salud, sin haber esperimentado ningun accidente en el tiempo de su convalecencia, hallándose con suficientes fuerzas para emprender su viaje apenas reciba el beneplácito de S. M. la Reina Gobernadora.

—S. M. ha tenido á bien nombrar Gobernador militar de Castellon de la Plana al brigadier de infantería D. Agustin Nogueras; y para igual destino en la plaza de Lérida al coronel vivo y efectivo de dicha arma don José Grases, promoviéndolo á dicho empleo de brigadier de la misma, y debiendo desempeñar la comandancia general de la provincia.

Zaragoza 2 de octubre.

El Consul de España en Bayona con fecha 30 de setiembre último comunica la noticia de que el gefe de estado mayor de las tropas francesas en aquel punto, habia tenido la bondad de mostrarle el despacho telegráfico que hacia en aquella hora á Paris, por el que consta, que segun carta de persona que le merece toda confianza, escrita el 29 en la noche, desde Sara, un hijo del mismo sujeto que se halla en el cuartel general faccioso le avisa, que del 22 al 23 *habia desaparecido el Pretendiente.*

Idem 3.

Un ayudante de campo del Escmo. Sr. Don Francisco Espoz y Mina, que ha llegado á esta capital con pliegos para el Gobierno, ha traido la plausible noticia que las tropas al mando de los generales Córdoba y Ezpeleta batieron á la faccion el 23 del próximo pasado en las Encartaciones, á la inmediacion del pueblo de Borosco, causándoles la estraordinaria pérdida de 1200 hombres entre muertos y heridos. Dicho ayudante de campo confirma igualmente la noticia de la desaparicion del Pretendiente el 24, sin que desde aquella fecha se haya podido saber su paradero, suponiendole unos muerto, otros herido y oculto, y otros fugado.

PALMA.

Orden de la plaza para el 14 de octubre.

Capitan de dia D. Juan Roselló: parada Milicia Provincial y Guardia Nacional de infantería y artillería, guardia del real castillo, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas, y piquete para el teatro Milicia Provincial.—Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el correo de gabinete llegado esta mañana he recibido el Real decreto que me ha remitido el Escmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha de 29 de setiembre próximo pasado, por el que S. M. la Reina Gobernadora en nombre de su escelsa Hija nuestra augusta Reina Doña Isabel II ha tenido á bien convocar las Córtes del reino para la capital de la monarquía el 16 de noviembre próximo; y tambien la esposicion que precede á dicho decreto presentada al trono por el Sr. Presidente interino del Consejo de ministros, cuyos documentos son del tenor siguiente:

(Véase el Diario del viérnes 9 del corriente.)

BALEARES: El lenguage de la sinceridad y de la franqueza brillan en la esposicion del Sr. Presidente interino del Consejo de ministros y en la Real Convocatoria. La nacion misma por medio de las actuales Córtes va á señalar la forma como en lo sucesivo ha de ser representada: la nacion misma representada de la manera que habrá señalado va en seguida á constituirse definitivamente de acuerdo con la autoridad de la Corona. Organo depurado y sumamente legítimo de los votos públicos las nuevas Córtes, tienen derecho á que pongamos en sus manos el depósito de nuestra confianza y por ellas anticipadamente en manos del Gobierno que ha dispuesto convocarlas. Toda impaciencia seria ya una ofensa, no solo á las puras intenciones de S. M., sino á las augustas atribuciones de que las Córtes van á ser revestidas. Toda exigencia que se adelantase á la deliberacion nacional, seria un acto despótico y tirano: seria la espresion de la voluntad de pocos sobrepuesta á la espresion de la voluntad de todos. Solo la confianza, solo la adhesion puede dar fuerza al Gobierno; y el Gobierno la necesita. La necesita para organizar las nuevas instituciones luchando incesantemente con las antiguas, que sostienen preocupaciones, intereses y malos hábitos; y la necesita principalmente para luchar contra la faccion, defensora armada de todos los abusos, desgraciadamente enorgullecida á vista de nuestras disensiones. Tengan estas un término, y no haya mas que un sentimiento por el trono de Isabel II y la libertad. Palma 12 de octubre de 1835. —Guillermo Moragues.—José Muntaner, secretario.

Cuando en enero de 1834 se encargó la subdelegacion de Fomento, ahora Gobierno civil, del ramo de Policía no existian ya en él los índices inversos, ominoso libro verde, listas de proscritos formadas por los satélites de Calomarde, ni papel alguno perteneciente á la época calamitosa que mereciese la menor atencion, porque con arreglo á lo prevenido en Reales órdenes de 17 de febrero y 19 de junio de 1833 se habian remitido en 5 de agosto del mismo año á la superintendencia general de Policía del reino por conducto del subdelegado de dicho ramo en Valencia cerrados y sellados en un cajon de madera, segun consta en el espediente que obra en este archivo. Vino la Real órden de 15 de enero del corriente año, para que se quemasen todos los espedientes cuyo objeto era el de pesquizar hasta las acciones mas inocentes de la vida privada, y sin embargo de haberse remitido con los índices inversos los de esta clase, se hizo un riguroso escrutinio de todos los papeles por si hubiese quedado alguno, y habiéndose encontrado varios borradores de oficios sobre circunstancias políticas de diferentes sugetos, se quemaron en casa del Sr. Gobernador civil, á su presencia, la mia y de otras personas; y de todo se dió cuenta al Gobierno, no considerándose necesario el llamar la atencion del público tan sin objeto, como se hubiera hecho hallándose los indicados índices inversos y demas documentos. Palma 13 de octubre de 1835.—José Muntaner, secretario.

Avisos de particulares.

El javeque correo español Cármen, al mando del capitan D. Juan Oliver y Suau, saldrá para Barcelona con la correspondencia del Real servicio y pública el sábado 17 de los corrientes: admite carga y pasageros.

Teatro.

La Niña en casa, y la madre en la máscara: comedia original en cuatro actos del Sr. Martinez de la Rosa. Baile: sainete, *el casero burlado.*—A las 7½.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.